

¿Dónde pondrá el foco la inspección de hacienda en 2009?



La resolución de 21/01/2009 de la Dirección General de la AEAT, establece las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2009, en el que posteriormente se integrarán los planes parciales de inspección. Este plan desarrolla la actualización del plan de prevención del fraude que fue presentado el 20 de noviembre de 2008.

Aunque en el plan se prevén algunas novedades en el sector inmobiliario, el descenso de actividad en el sector hará que las actuaciones se vayan trasladando al resto de sectores y actividades.

En general interesa reseñar que se potenciarán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- La interposición de denuncias (delito fiscal y otros delitos).
- Cobra especial relevancia el control de los precios de transferencia (operaciones vinculadas), especialmente en el año 2009 para las grandes empresas.
- La verificación de la naturaleza de las rentas declaradas, según las claves que identifican los conceptos declarados.
- Dentro de los programas de actuación del plan parcial de inspección se establecen, entre otros, el control de sociedades y socios, control de beneficios fiscales y comprobaciones inspectores de actividad financiera, plusvalías y fiscalidad internacional.
- Determinadas solicitudes de concurso, que tratan de evitar, al menos parcialmente, la responsabilidad derivada de las deudas que se están liquidando.
- Se sigue potenciando la coordinación de actuaciones con recaudación para las derivaciones de responsabilidad a los administradores, con exigencia de responsabilidad en los supuestos de ocultación y transmisión de bienes, levantamiento del velo, la investigación patrimonial individualizada y se agiliza la obtención de la información para la traba del patrimonio. Se aumenta la coordinación con el servicio jurídico y la Tesorería de la Seguridad Social.
- El control de los obligados que presenten signos externos relevantes que manifiesten una capacidad económica que no se corresponde con

- los niveles declarados (vehículos alta gama, residencias, embarcaciones ...)
- El control de la deducibilidad de gastos financieros, provisiones de cartera y deducciones fiscales que pongan de manifiesto un vaciamiento de los resultados contables o bases imponibles de los obligados tributarios.
 - Se mantiene el ámbito específico del control de facturas falsas, explotando, ahora, la nueva información derivada de la obligación de retención para varias actividades en estimación objetiva.
 - Se potenciarán las inspecciones coordinadas con otros países de la Unión Europea.
 - Se potencia la lucha contra las operaciones con paraísos fiscales y la utilización en los mismos de estructuras o entidades fiduciarias.
 - Se aumentarán los datos a disposición de la Agencia, con el intercambio mensual de información con la CCAA, con el índice único informatizado notarial, con los Registradores y con la Dirección General del Catastro.
 - Se potenciará el control de los grupos que tributen en el régimen de grupos en IS e IVA.
 - Se potenciará el control de aquellos que se hayan registrado para la devolución mensual del IVA.
 - Continuarán desarrollándose las, ya clásicas, actuaciones de control sobre la importación de mercancías con destino a los circuitos económicos no declarados, sobre las importaciones de determinados productos, en particular, textiles y calzado y sobre las importaciones realizadas a través de sociedades pantalla.

Como novedades en el sector inmobiliario, son de reseñar, que la obligación que se estableció para que figure el NIF en los recibos de suministros, (Ley 36/2006) permiten ahora establecer aquellos inmuebles que están destinados a un uso distinto del declarado, así como determinadas actividades sumergidas. Por otro lado, se aprovecharán las nuevas herramientas tecnológicas desarrolladas por la Dirección General del Catastro que permiten la determinación más exacta de los precios de mercado de los inmuebles objeto de transmisión y, en torno a ello, se desarrollarán varios programas de control. Por otro lado, se realizarán actuaciones de control sobre promotores y constructores a los que estos años se les han efectuado imputaciones por declarantes del IRPF en concepto de pagos para adquisición de la vivienda que no se corresponden con lo declarado en el impuesto sobre sociedades y en el IVA. Por último, se seguirá con tras posibles bolsas de fraude en los desarrollos urbanísticos.

Por último, como ya habíamos señalado en un e-news el año pasado, la nueva obligación de presentación de libros registro del IVA, que este año sólo es exigible a los que voluntariamente se hayan inscrito en el registro de devoluciones mensuales de IVA y que se generalizará desde 1 de enero de 2010 para todos los sujetos pasivos del IVA, ha permitido que en estos momentos (primer mes de aplicación) se esté verificando la situación tributaria con más de 150 "filtros" (Controles) adicionales, y es totalmente previsible que se siga explotando las enormes posibilidades de control que abre esta nueva obligación tributaria.